

En dichas resoluciones, que fueron adoptadas por el Comisario de Aguas en virtud de la delegación de competencias del Presidente del Organismo, de fecha 13 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de Julio de 2008), se ordena, en su caso, la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Asimismo, se declaran extinguidas las servidumbres que de conformidad con el título concesional pudieran haberse constituido.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Santander, mayo de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/7176

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de la solicitud de autorización para actuar sobre la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre de la zona de Isla Pedrosa, en Pontejos.

Habiéndose iniciado en este Ayuntamiento solicitud de autorización para actuar sobre la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre de la zona de Isla Pedrosa, en Pontejos, donde se pretende llevar a cabo las obras de acondicionamiento ambiental en la Finca de La Picota, suelo calificado como Urbano, área especial centro sanitario, promovido por la Gerencia del Plan de Dinamización del Producto Turístico, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 2/2004, de 24 de septiembre, de Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda formular la alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente.

Marina de Cudeyo, 4 de mayo de 2009.—El concejal de Urbanismo, Daniel Fernández Rivero.

09/7178

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación.

Expedientes numeros:

39/1000527-M/74. 2009/39001/17922. 2008/39001/16557.
39/31069. 2009/39001/17268. 39/1031646-M/. 2008/39001/13619.
2009/39001/17672. 2008/39001/16589. 2008/39001/11927.
2009/39001/17959.

Al no haber podido el Servicios de Correos notificar a don Carlos Gaitán Fernández, doña Teresa Andrés Bartolomé, don Emilio Pérez Jiménez, don Avelino Fernández Torrado, don José Sánchez Romero, doña Mercedes Laiseca Ruiz, don Juan López López, doña Elvira Pascual Herrera, don Víctor Manuel Guerra Hurtado, don Gonzalo Castillo Muñoz, don Luis Lucas Pérez, citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro de Evaluación, Valoración y Orientación "Cañadío"

situado en plaza de Cañadío s/n en Santander, en horario de 9 a 14 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 5 de mayo de 2009.—El presidente del Equipo de Valoración y Orientación, Julio García Martín.

09/7295

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de la inscripción del padrón municipal de habitantes efectuada por el INE.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, esta Alcaldía-Presidentencia, mediante resolución de fecha 4 de mayo de 2009, he acordado proceder a la baja en el padrón municipal de habitantes de:

Anthony Coughlan, X-04525756-T.

Mauro Roberto di Martino, D-787965.

David Enmanuel Dol, X-05701688-B.

Roberto Gastón Giove, X-05331430-F.

Ramona Ioana Macingo, X-09227838-P.

María Roxana Plotuna, X-095501159-C.

Ionela Butnariu, 10958629.

Ion Varga, 13655448.

Adrian Varga, X-09040942-X.

Al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio para la inscripción en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente al interesado la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidentencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Cabezón de la Sal, 4 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Isabel Fernández Gutiérrez.

09/7238